

VISTO: El Artículo 93, numeral 1), literal L) de la Constitución de la República.

VISTO: El Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño, relativo a la participación de niños en los conflictos armados, del 25 de mayo de 2000.

VISTA: La Sentencia TC/0004/12, dictada por el Tribunal Constitucional de la República, en fecha 2 de marzo de 2012.

RESUELVE:

ÚNICO: APROBAR el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño, relativo a la participación de niños en los conflictos armados, del 25 de mayo de 2000, firmado por la República Dominicana el 9 de mayo de 2002; que copiado a la letra dice así:

Res. aprobatoria del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño, Relativo a la Participación de Niños en los Conflictos Armados, del 25 de mayo de 2000, firmado por la República Dominicana el 9 de mayo de 2002.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de abril del año dos mil trece (2013); años 170 de la Independencia 150 de la Restauración.

CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MÉZQUITA,
Vicepresidenta en funciones.

HEINZ SIEGFRIED VIELUF CABRERA,
Secretario.

AMARILIS SANTANA CEDANO,
Secretaria ad-hoc.

jf